

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA

8644 *Procedimiento ordinario 791/2016*

D/D^a PAULA MATEO ERROZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000791 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a MARIA ISABEL HINOJOSA MURIEL contra la empresa AENA SA, ENAIRE EPE , SECCION ESTATAL GRUPO AENA DE UGT , SECCION ESTATAL GRUPO AENA DE CCOO , SECCION ESTATAL GRUPO AENA DE USO , COMISION DE VALORACION DE LA CONVOCATORIA DE SELECCION EXTERNA DE NIVELES D AL F , JESUS MUÑOZ AGUILAR , MARIA DEL CARMEN CASTILLO GUERRERO , DIEGO BLANCO JIMENEZ , NATALIA GUERRA SALVA , ALMUDENA ENCABO BALBIN , LUIS BORONDO JIMENEZ , SUSANA PARRADO GONZALEZ , MARIA DEL CARMEN AGUILERA RUIZ , JOSE ANTONIO MENDOZA BANDA , EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ , MIGUEL ANGEL HERRERA AISA , FRANCISCO JAVIER MOLERO QUEIPO , MAYTE VILLALOBOS CARPINTERO , JUAN CARLOS DIEZ BUENO , JAVIER GRAU FULGENCIO , EDUARDO L GONZLAEZ ROBLES , AENA SA , AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACION AEREA (AENA) , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/D^a. BEGOÑA MARÍ RUIZ

En PALMA DE MALLORCA, a diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.

Visto escrito de fecha 15/02/18 presentado por el LTDO. FRANCISCO JOSE LEDESMA OLMEDO en representación de MARIA ISABEL HINOJOSA MURIEL, únase a los autos de su razón.

Procédase a señalar nuevamente los actos de conciliación y/o juicio quedando señalados para el día 28/11/19 a las 11:55 horas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JESUS MUÑOZ AGUILAR, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Palma, 2 de septiembre de 2019

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

